



MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de NOVIEMBRE de 2020, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

G.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS S. XXI

La Secretaria da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS S. XXI, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de intervención relativo a la consignación presupuestaria, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación contenida en el apartado 5º, letra m) del Decreto de Alcaldía nº 704/2015 de 6 de julio de 2015.

La citada subvención deberá ser canalizada a través de un convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y a lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza referido al año en curso, **que tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381, por importe de 3.500 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal con los gastos ocasionados por la realización de actividades

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Luisa Calvo Moya	Manuel Gavilan Garcia
01/12/2020	01/12/2020
SECRETARIA	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2f671854ca04258a20675d0b4372d41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.

2. Ordenar la canalización de la aportación indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 €, en concepto de colaboración municipal con los gastos ocasionados por la realización de actividades del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020, a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381.
5. Que se expida la orden de pago a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381, por importe de 3.500 €
6. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
7. La notificación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza, a 1 de Diciembre de 2020.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/20

Firma 1 de 2	01/12/2020	SECRETARIA	Firma 2 de 2	01/12/2020	ALCALDE ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya			Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b2f671854ca04258a20675d0b4372d41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

